

D. Francisco García Parra
D. José Manuel Gómez González.
Nájera, a 18 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno
II.A.90

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1991, han sido nombrados los siguientes Concejales que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

Don Gregorio Díez Navarro.
Don Román Fernández López.
Doña Ana María Azofra Olagaray.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Navarrete, a 28 de Junio de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II.A.91

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1991, han sido nombrados Tenientes de Alcalde, por orden que se indica a los siguientes Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

1.— Don Gregorio Díez Navarro.
2.— Don Román Fernández López.
3.— Doña Ana María Azofra Olagaray.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.
Navarrete, a 28 de Junio de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.92

Por Resolución de esta Alcaldía de 21 de Junio de 1991 se ha nombrado Teniente de Alcalde a Dña. María Regina García Sáenz, con las atribuciones que establece el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribafrecha, a 22 de Junio de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II.A.93

Por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 26 de junio de 1991 y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 46 del R.O.F., he nombrado Tenientes de Alcalde a los concejales Alejandro Soba Martínez de las Heras y Manuel Soba González, para que por este orden me sustituyan en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Torrecilla en Cameros, a 2 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DEL VILLAR DE ARNEDO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II.A.94

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO

A.— Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales:

1º.— D. Angel Ruiz de Carabantes Espinosa.

2º.— Dª Petra García Castillo.

B.— La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la Ley, se realizará por el orden expuesto en el Apartado A.

C.— Dése cuenta de este Decreto al Pleno en la 1ª Sesión que celebre y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Villar de Arnedo, a 20 de Junio de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.95

Esta Alcaldía por Resolución del día 21 de junio del actual, dictada al amparo del Art. 46 del R.O.F., de 28 de noviembre de 1986, ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejales D. Carmelo Vidarte Sánchez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto legal.

Villoslada de Cameros, a 24 de Junio de 1991.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 1 de Julio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico General — Zonas de Salud) de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.315

Vista la abstención formulada por Dª Begoña Sainz Martínez, Vocal Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico General — Zonas de Salud), convocadas por Orden de 12 de abril de 1991 (B.O.R. nº 65, del 23 de mayo), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo II de la Orden de 12 de abril de 1991 (B.O.R. del día 23 de mayo), nombrando Vocal Suplente a D. Carlos Piserra Bolaños, en lugar de Dª Begoña Sáinz Martínez.

Logroño, 1 de julio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 18 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1ª de Oficio (Electricista)

II.B.316

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 1ª. de Oficio (Electricista), con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Oficial 1ª. de Oficio (Electricista).

1.2.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.3.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 6.6, Grupo D.

1.7.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de la plaza